



**DECRETO N° .0747**  
**NEUQUÉN, 15 JUL 2024**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 002-L-2024, y la Ordenanza N° 14764; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 12416 se regula el servicio de transporte escolar en la ciudad de Neuquén;

Que mediante el artículo 14°) de la referida norma legal, se determina la antigüedad máxima permitida para los vehículos que se afecten a la prestación de la actividad, siendo la misma de quince (15) años, a contar desde la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que los prestadores del servicio de transporte escolar han solicitado, ante la situación económica actual y la imposibilidad de actualizar el modelo de vehículo, ya sea por los costos económicos o por la extinción de modelos adecuados, teniendo en consideración, asimismo, la suspensión del servicio en beneficio del rodamiento de las unidades durante la pandemia del COVID-19, la posibilidad de prorrogar por un (1) año los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar, que se registrarán en el año 2025;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14764 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, de manera excepcional por el término de un (1) año, todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén, que debieran renovar sus unidades durante el transcurso del año 2025, conforme surge del artículo 14°) de la Ordenanza N° 12416;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14764;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0747-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14764 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, de manera excepcional por el término de un (1) año, todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén, que debieran renovar sus unidades durante el transcurso del año 2025, conforme surge del artículo 14º) de la Ordenanza N° 12416.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO.

MARIANA JONAS AGUILAR  
Consejera de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

